



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N° 7.592/2024.

VISTO: El Asunto número 007 de fecha 12 de enero de 2024: "I. de S. P/Of. 005/24, remite expediente N°. 49.435/2023 caratulado: Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto desafectar uso público áreas señaladas en Colonia Itapebí".

RESULTANDO: I) Que MEVIR informa que en Colonia Itapebí, al momento de hacer la implementación de viviendas no se respetó el plano del Ing. Agrim. Carlos Asuaga, de fecha octubre de 1989, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N°. 1.993, el 12 de febrero de 1992.

II) Para regularizar los planos de mensura y fraccionamiento de dicha localidad, solicita la desafectación de áreas de uso público que han sido ocupadas por lotes de viviendas. En su lugar se cede al uso público las áreas del fraccionamiento donde actualmente existen calles ya implantadas.

III) Que conjuntamente con su solicitud, presenta anteproyecto de plano del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti, de desafectación de uso público, de las áreas ocupadas.

IV) Que la DIVISIÓN DE AGRIMENSURA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, sugiere acceder a lo solicitado, considerando que el área a desafectar se compensa por los tramos de calles a abrir, compartiendo la necesidad de acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la Administración enmarcada en la necesidad de brindar soluciones habitacionales a las familias y a efectos de regularizar los planos de Colonia Itapebí eleva actuaciones para que se le preste anuencia para efectuar la desafectación de las áreas indicadas en el anteproyecto de plano presentado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.592/2024.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Intendencia de Salto, para desafectar del uso público las siguientes áreas:

- a) Área señalada con letra "A" sobre calle 15 metros, área señalada con letra "B" sobre calle 15 metros y área señalada con letra "C" sobre Avenida de 25 metros, en el anteproyecto de plano del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti.
- b) En su lugar, se afectará al uso público las áreas que hoy son utilizadas como calles.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**

**Mtro. Marcirio Pérez
Presidente**

Salto, 18 de abril de 2024.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 24 votos en 24 Sres. Ediles presentes en Sala.

**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**

jm.

Salto, 18 de abril de 2024.

Considerado en la fecha por la Corporación, se archiva en concordancia con el Art. 107 del Reglamento Interno.



Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

jm.



Mtro. Marcirio Pérez
Presidente

Expediente: 2023 – 49435.

Salto, 6 de mayo de 2024.-

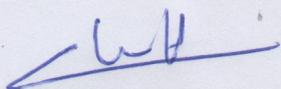
CUMPLASE.

Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

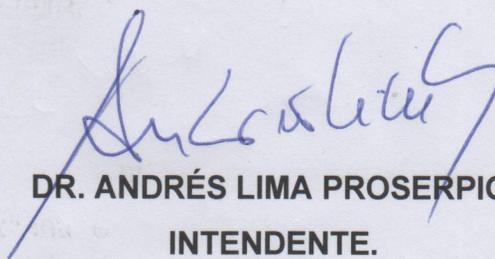
Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia.

Fecho pase a División Agrimensura del Departamento de Obras para la realización de los trámites pertinentes.

Posteriormente tomen conocimiento la Dirección de Obras y División Jurídica.



**TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.**



**DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.**

nsgc.